



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 006 2020 00283 00 ED
Demandante	MARTA CECILIA DE LA CRUZ VELEZ TRUJILLO.
Demandado	IVAN RODRIGO PENAGOS GOMEZ.
Asunto	ORDENA REMITIR PIEZA, EXP. DIGITAL Y DECRETA EMBARGO
A.S N°.	3098V (767) 1

En atención al escrito allegado al expediente, se accede a lo solicitado y se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO se remita copia de la respuesta de la comunicación remitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Titiribí - Antioquia, sobre el motivo por el cual el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 033-7514y de igual manera el acceso al expediente digital al correo electrónico de la parte interesada.

Por otro lado, atendiendo la solicitud de decretar el embargo del porcentaje que poseen los aquí demandados, en virtud del artículo 593 del Código General del Proceso, accede este despacho a lo solicitado y decreta el embargo de la parte que corresponde de él bien inmueble propiedad de los aquí demandados IVAN RODRIGO PENAGOS GOMEZ y JOSE GABRIEL PENAGOS GOMEZ equivalente al 12,5% de la propiedad de cada uno respecto del bien inmueble identificado con M.I. N° 001-129557 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín –Zona sur-.

Expídase el oficio correspondiente por intermedio de la OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cf2770037f87e7fa35208d99a120d42505832431cab247f7533a70f9638eb88**

Documento generado en 13/12/2021 11:55:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>